



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de mayo de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 315-2021-R.- CALLAO, 27 DE MAYO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1357-2021-UNAC/OPP (Registro N° 5723-2021-08-0000102) recibido el 20 de mayo de 2021, mediante el cual la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral aprobado la incorporación de saldo de balance.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Director de la Oficina de Contabilidad mediante el Oficio N° 191-2021-OC del 14 de abril de 2021, remite el Acta de Conciliación de Saldos de Balance correspondiente al ejercicio 2020;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, en atención a lo informado por el Director de la Oficina de Contabilidad sobre el Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, solicita la emisión de resolución rectoral para la incorporación de dicho saldo de balance del año 2020;

Que, el señor Rector con Oficio N° 498-2021-R-UNAC/VIRTUAL recibido el 26 de mayo de 2021, en atención a lo solicitado por la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto dispone la proyección de la resolución rectoral aprobando la incorporación de saldo de balance del año 2020 en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 191-2021-OC del 14 de abril de 2021, al Oficio N° 1357-2021-UNAC/OPP del 19 de mayo de 2021; al Oficio N° 498-2021-R-UNAC/VIRTUAL recibido el 26 de mayo de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. Apruébese, la incorporación de saldo de balance de año 2020, vía crédito suplementario el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2021, Fuente de





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma S/. 807,053.00, conforme el siguiente detalle:

			MONTO EN SOLES
INGRESOS			
Fuente de Financiamiento		:	Recursos Directamente Recaudados
	1.9.1.1.1.1	:	Saldo de Balance
			807,053.00
GASTOS			
Fuente de Financiamiento		:	Recursos Directamente Recaudados
			807,053.00
SECCION PRIMARIA			
		:	GOBIERNO NACIONAL
PLIEGO	529	:	Universidad Nacional del Callao
Unidad Ejecutora	107	:	Universidad Nacional del Callao
Función	22	:	Educación
División Funcional	048	:	Educación Superior
Grupo Funcional	0109	:	Educación Superior Universitaria
Programa	0066	:	Formación Universitaria de Pregrado
Producto	3000784	:	Docentes con Adecuadas Competencias
Actividad	5005857	:	Ejercicio de la Docencia Universitaria
Finalidad de la Meta	0188104	:	Ejercicio de la Docencia Universitaria
Categoría del Gasto	5	:	Gasto corriente
	2.1	:	Personal y Obligaciones Sociales
	2.3	:	Bienes y Servicios
			157,600.00
			120,669.00
Actividad	5005859	:	Capacitación Docente
Finalidad de la Meta	0188106	:	Capacitación Docente
Categoría del Gasto	5	:	Gasto corriente
	2.3	:	Bienes y Servicios
			3,920.00
			3,920.00
			3,920.00
			3,920.00
Programa	9001	:	Acciones centrales
Producto	3999999	:	Sin Producto
Función	22	:	Educación
División Funcional	006	:	Gestión
Grupo Funcional	0008	:	Asesoramiento y Apoyo
Actividad	5000003	:	Gestión Administrativa
Finalidad de la Meta	0000070	:	Administración General
Categoría del Gasto	5	:	Gasto corriente
	2.3	:	Bienes y Servicios
			496,619.00
			496,619.00
			488,078.00
			488,078.00
			488,078.00
			488,078.00
			488,078.00
			488,078.00
Función	22	:	Educación
División Funcional	006	:	Gestión
Grupo Funcional	0011	:	Preparación y perfeccionamiento de Recursos Humanos
Actividad	5000005	:	Gestión de Recursos Humanos
Finalidad de la Meta	0001156	:	Pago de planillas
Categoría del Gasto	5	:	Gasto corriente
	2.1	:	Personal y Obligaciones Sociales
			8,541.00
			8,541.00
			8,541.00
Programa	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto	3999999	:	Sin Producto
Función	22	:	Educación
División Funcional	048	:	Educación Superior
Grupo Funcional	0110	:	Educación de Post-Grado
Actividad	5000670	:	Desarrollo de la Enseñanza de Post-Grado
Finalidad de la Meta	0000582	:	Desarrollo de actividades Académicas Escuela de Post-Grado
Categoría del Gasto	5	:	Gasto corriente
	2.3	:	Bienes y Servicios
			11,445.00
			11,445.00
			11,445.00
			11,445.00
Función	22	:	Educación
División Funcional	048	:	Educación Superior
			6,000.00
			6,000.00



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Grupo Funcional	0109	:	Educación Superior Universitaria	6,000.00
Actividad	5001276	:	Unidades de Enseñanza y Producción	6,000.00
Finalidad de la Meta	0000588	:	Desarrollo de Centro de Producción	6,000.00
Categoría del Gasto	5	:	Gasto corriente	6,000.00
	2.3	:	Bienes y Servicios	6,000.00
Función	22	:	Educación	10,800.00
División Funcional	048	:	Educación Superior	10,800.00
Grupo Funcional	0109	:	Educación Superior Universitaria	10,800.00
Actividad	5003195	:	Incorporación de Nuevos Estudiantes de Acuerdo al Perfil del Ingresante	10,800.00
Finalidad de la Meta	0077390	:	Incorporación de Nuevos Estudiantes de Acuerdo al Perfil del Ingresante	10,800.00
Categoría del Gasto	5	:	Gasto corriente	10,800.00
	2.3	:	Bienes y Servicios	10,800.00

2. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
3. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
4. Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N°28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General (e)

cc. Rector, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público,
cc. Vicerrectores, OPP, DIGA, OC y archivo.